

## RECURSO DE REPOSICION 2021 - 332 IMPOCALI contra LEIDY CESPEDES

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Jue 21/09/2023 8:46

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION 2021 - 332.pdf;

SEÑOR

JUEZ (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

RADICACIÓN: 2021 -332

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IMPORTADORA CALI S.A.

DEMANDADO: LEIDY CATERINE CESPEDES PATIÑO

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, me dirijo con el fin de anexar memorial en PDF y (1) folio para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Cordialmente

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES

C.C.No.- 79.952.591 de Bogotá

T.P.No.- 143.762 del C.S. de la J

Responsable

Elaboración y Envío

Claudia Pinilla

C.I. 459960

**MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS**

Director Departamento Jurídico

**PROVICREDITO S.A.S**

Av Calle 26 N 68C - 61, Oficina 829 Edificio Central Davivienda

601-7444799 EXT 100

3155854104  
 [notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com](mailto:notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com)  
 <http://www.provicredito.com/>  
  

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos un correo electrónico a [provicredito@provicredito.com](mailto:provicredito@provicredito.com), donde atenderemos tu denuncia queja o reclamos.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo [provicredito@provicredito.com](mailto:provicredito@provicredito.com), donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

C.I. 459960

Señor  
JUEZ (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

RADICACION: 2021 - 332  
PROCESO: EJECUTIVO – (PROCESO VERBAL)  
DEMANDANTE: IMPORTADORA CALI S.A.  
DEMANDADO: LEIDY CATERINE CESPEDES PATIÑO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION – SUBSIDIO APELACION

**MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, me dirijo encontrándome dentro del término legal con el fin de interponer Recurso de Reposición y/o subsidio el de apelación contra el auto de fecha 8 de Septiembre de 2023, lo cual sustento de la siguiente manera:

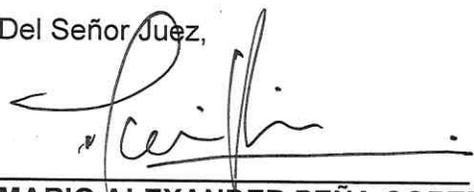
**Antecedentes:**

1. Mediante auto de fecha 8 de Septiembre de 2023, el Juzgado libra mandamiento de pago pero en el ITEM (2) respecto a los intereses de mora los decreta desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda, esto es, 23 de Abril de 2021 y **hasta la fecha de la presente decisión.**
2. Igualmente en el ITEM de notificaciones lo ordena hacer conforme a la Ley 2213 de 2022 (Inciso 3 Artículo 306 del Código General del Proceso).

Así las cosas solicito al despacho reponer el auto atacado para que en su lugar se modifique en los siguientes términos:

1. Respecto al primer punto solicito al despacho corregir el numeral 2 ya que los intereses deben causarse hasta que se verifique el pago total de la obligación, tal como se estableció en las pretensiones de la solicitud para que el despacho librar mandamiento de pago.
2. Respecto a la notificación de la parte demandada solicito que la misma se realice por estado de conformidad al Artículo 306 del Código General del Proceso.
3. En caso de no reponer el auto solicito se conceda el Recurso de Apelación para tramitar ante el Tribunal Superior Sala Civil de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,



**MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**

C.C.No.- 79.952.591 de Bogotá D.C.

T.P. No.- 143.762 del Consejo Superior de la Judicatura.